



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El **Memorando N° D740-2026-GR.CAJ-GGR**, de fecha 31 de marzo de 2026, el **Oficio N° D203-2026-GR.CAJ/DRAJ**, de fecha 30 de marzo de 2026, el **Informe Legal N° D18-2026-GR.CAJ-DRAJ/PMAM**, de fecha 27 de marzo de 2026, el **Memorando N° D676-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 23 de marzo de 2026, el **Oficio N° D184-2026-GR.CAJ/GRDE**, de fecha 18 de marzo de 2026, el **Oficio N° D50-2026-GR.CAJ-GRDE/SGPE**, de fecha 17 de marzo de 2026, el **Informe N° D6-2026-GR.CAJ-GRDE/SGPE/FVCE**, de fecha 16 de marzo de 2026, la **Carta N° 001-2023-DDOI**, de fecha 10 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GR.CAJ/GR**, de fecha 28 de octubre de 2021, y sus modificatorias, el Gobernador Regional delegó funciones al Gerente General Regional, en materia de gestión administrativa, entre otras, la facultad de: *Aprobar las Liquidaciones Técnico Financiera de las propuestas productivas que guarden relación con PROCOMPITE; ello en mérito al procedimiento señalado en la Guía Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales*; en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Ley N° 29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva**, se determinó las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y se dispone que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de su Oficina de Programación e Inversiones autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de Cadenas Productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea suficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; siendo el caso que, mediante **Decreto Supremo N° 103-2012-EF**, se aprobó el **Reglamento de la Ley N° 29337**, que tiene por objeto señalar los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley N° 29337;

Que, el **artículo 4 de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva**, prescribe que: *"Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de Operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias"*;

Que, el **numeral 5.1, del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012- EF**, señala que: *"Previamente a la autorización de los PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito donaciones y transferencias"*;

Que, mediante **Acuerdo Regional N° 034-2017-GR.CAJ-CR**, de fecha 07 de abril de 2017, el Gobierno Regional Cajamarca, acordó:

"PRIMERO: AUTORIZAR, la implementación del Programa de iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para los años 2017 - 2018, a cargo del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al financiamiento del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para los años 2017 - 2018, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley N° 29337; hasta por un monto de S/.4'000 000,00.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se ciña estrictamente a los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que establece el Decreto Supremo N° 103-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29337; la Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, en los Comunicados PROCOMPITE";

Que, mediante **Oficio N° 118-2018-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU**, de fecha 08 de mayo de 2018, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, Econ. Wilmer Chuquilin Madera, comunica la aprobación de la iniciativa PROCOMPITE, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, para lo cual, hace llegar el **Formato N° 04 Informe de Autorización de implementación de la Ley N° 29337 – PROCOMPITE**, recomendando continuar con la Fase de implementación de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco del PROCOMPITE;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2018-GR-CAJ/GR**, de fecha 28 de mayo de 2018, se conformó el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas del PROCOMPITE 2017 - 2018, del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, conformado los siguientes integrantes: Econ. Iván Mena Alberca - Gerente Regional de Desarrollo Económico - Presidente; Abg. César Aliaga Díaz - Gerente Regional de Desarrollo Social – Secretario Técnico; Sr. Marcial Sánchez Soto – Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios Pedro Gálvez – San Marcos – integrante; y Econ. Wilder Fernández Chávarry – Especialista en Proyectos de Inversión - Integrante;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2018-GR.CAJ/GR**, de fecha 27 de agosto de 2018, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, la RELACIÓN de PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS del PROCOMPITE 2017 – 2018 del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional de Cajamarca; estando incluida en la Categoría B: el siguiente Agente Económico Organizado (AEO): Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Productores Cafetaleros INPROCAFE, con la propuesta productiva: **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS, EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"**; con una inversión Total de S/ 1,226,131.50 cofinanciada por un monto de S/ 447,990.00 por parte del Gobierno Regional Cajamarca y con un aporte de S/ 778,141.50 por parte del citado AEO;

Que, posterior a la Aprobación de las Propuestas Productivas, con fecha 23 de abril de 2019, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros – COOP-INPROCAFE, suscribieron el **Convenio N° 004-019-GR.CAJ/GGR**, cuyo objeto es implementar y ejecutar la Propuesta Productiva denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS, EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"**, con Código Único 2440814, bajo la modalidad de cofinanciamiento, entre el GOBIERNO REGIONAL y el AEO BENEFICIARIO, según el siguiente detalle: APOORTE DEL GOBIERNO REGIONAL S/ 447,990.00 (36.54%), APOORTE DEL AEO BENEFICIARIO S/ 778,141.50 (63.46%), TOTAL: S/ 1,226,131.50 (100%); así también se estableció en su Cláusula Cuarta, como plazo de vigencia del Convenio el de 02 años de operación, contados a partir de la fecha de suscripción; además, en la Cláusula Séptima, se desprende como obligaciones del Gobierno Regionales entre otras, las siguientes: "- Adquirir los bienes y contratar los servicios de acuerdo a la Ley N° 29337 – PROCOMPITE, sujetándose a la Normatividad de Contrataciones del Estado, para su posterior entrega al AEO BENEFICIARIO, en concordancia con la cláusula segunda, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en la Propuesta Productiva. - Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del AEO BENEFICIARIO, de conformidad con lo establecido en la Propuesta Productiva y el convenio suscrito, su incumplimiento conllevará al inicio de las acciones legales que correspondan y el GOBIERNO REGIONAL procederá a la recuperación de los bienes que fueron adquiridos y entregados al AEO BENEFICIARIO. - Realizar la transferencia definitiva de los bienes adquiridos a favor del AEO BENEFICIARIO, con Acuerdo aprobatorio de Concejo Regional siempre que este haya cumplido con la satisfacción del GOBIERNO REGIONAL, los compromisos asumidos en el convenio y en el Plan de Negocios;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2020, se suscribe la **primera adenda al Convenio N° 004-019-GR.CAJ/GGR**, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros – COOP-INPROCAFE, precisándose que la modificación se realiza debido a un incremento de presupuesto en la contrapartida por parte del agente económico organizado (AEO), monto que será reflejado en la liquidación y cierre físico financiero de la propuesta productiva;

Que, con fecha 17 de marzo de 2021, se suscribe la **segunda adenda al Convenio N° 004-019-GR.CAJ/GGR**, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros – COOP-INPROCAFE, precisándose que la modificación se realiza debido a la aprobación de la ampliación de plazo del convenio, por un lapso de 4 meses;

Que, en el **Formato N° 16 - Acta de Entrega de bienes al AEO beneficiario**, (Archivador 04 y 05) se evidencia los bienes, entregados por parte de la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros – COOP-INPROCAFE a los beneficiarios;

Que, mediante **Informe N° D000052-2021-GRC-SGPE-FCE**, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Especialista en Promoción y Desarrollo de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial – Francisco Vidal Castañeda Escobar, alcanza al Sub Gerente de Promoción Empresarial, el Informe final de Inspección del Plan de Negocio del AEO Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros – COOP-INPROCAFE;

Que, mediante **Informe N° D000065-2021-GRC-SGPE-AMS**, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Coordinadora PROCOMPITE 2018 – Econ. Ángela Muñoz Sánchez, solicita se realice la transferencia definitiva la capacidad productiva adquirida en el marco del PROCOMPITE, al AEO Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros – COOP-INPROCAFE;

Que, mediante **Formato N° 17 - Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 004-2019-GR.CAJ/GGR**, de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrita por representantes del Gobierno Regional Cajamarca: Ing. Carlos Alfredo Terrones Silva – Sub Gerente de Promoción Empresarial, Econ. Ángela Muñoz Sánchez – Coordinadora PROCOMPITE, Ing. Vidal Castañeda Escobar – Inspector PROCOMPITE; y el Sr. José David Vilchez Estela – Representante del AEO Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros – COOP-INPROCAFE; declaran bajo juramento la terminación de la propuesta productiva denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS, EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"**; tal como exigen los documentos de la propuesta productiva aprobado por la entidad que financia;

Que, mediante **Acuerdo Regional N° D12-2022-GR.CAJ/CR**, de fecha 18 de abril de 2022, el Consejo Regional del Gobierno del Regional Cajamarca, acordó *AUTORIZAR la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor del Agente Económico Organizado-AEO "COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACION DE CAFETALEROS (COOP-INPROCAFE)", Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, por un monto de S/ 400,951.05 (Cuatrocientos mil novecientos cincuenta y uno con 05/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:*

PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS (COOP-INPROCAFE), EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.							
ÍTEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA						
1	COMPONENTE 1: INVERSIÓN FIJA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCIÓN
	1.1. INVERSIÓN FIJA TANGIBLE						
	1.1.1. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES						
	1.1.1.1. INFRAESTRUCTURA METALICA I (Módulos de sacadores solares)	UNID.	109	3,678.45	400,951.05	OS N° 398-2020	2020
TOTAL					400,951.05		

Que, por otro lado, la Dirección de Contabilidad, mediante el **Oficio N° D15-2022-GR.CAJ-DRA-DC/DRC**, de fecha 22 de diciembre de 2022, alcanza el reporte de ejecución financiero de la propuesta productiva **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS, EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"**, en el marco de ejecución financiera del PROCOMPITE 2018, señalando como costo real ejecutado la suma de S/ 400,951.05 Soles, y un saldo de S/ 0.95 soles, cantidades que se



reflejan en los datos contenidos en el auxiliar estándar sobre la ejecución financiera de la Propuesta Productiva materia de liquidación, en el año 2020;

Que, mediante **Carta N° 001-2023-DDOI**, de fecha 10 de abril de 2023, el señor Oscar Iván Díaz Díaz, contratado como apoyo en la elaboración y cierre de planes de negocio (según Orden de Servicio N° 0000277, de fecha 16/03/2023), presenta ante la entidad el **Informe N° 001-2023-DDOI** – Informe de Liquidación Física y Financiera de la Propuesta Productiva: **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS, EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"**; en el cual concluye:

"De todo el monto que ha sido asignado por el Gobierno Regional de Cajamarca S/ 447,990.00 soles, para la ejecución de la Propuesta Productiva: "Mejoramiento de los Niveles de Productividad y Calidad en la Producción de Café de los Socios de la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros, en los Distritos de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca", se ha ejecutado S/ 400,951.05, que representa un 89.50% del gasto, quedando un saldo de 47,038.95 soles. Según OFICIO N° D1070-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 14 de diciembre de 2022.

El Agente Económico Organizado (AEO) ha cumplido con aportar con 100.63% que equivale a S/ 849,645.02 soles, el cual de acuerdo a lo estipulado en la PRIMERA Adenda al convenio N° 004-2019-GR.CAJ/GGR (S/ 844 302.10 soles) existe una variación de S/ 5 342.92, el cual el AEO ha ejecutado más de lo estipulado, lo cual ha sido para culminar la mejora de su laboratorio para fines de control de calidad, lo cual no genera ninguna afectación al cumplimiento de los objetivos principales del plan de negocio.

Se ha implementado los 109 secadores solares (infraestructura metálica) mediante el cofinanciamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, con la finalidad de la mejora de la post-cosecha y se ve reflejado en el incremento de la calidad física (reducido en un 10% el café de mala calidad) y sensorial del café de 78 a 83 puntos en tasa, en la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros (COOPINPROCAFE).

Se ha adquirido por parte de la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros (INPROCAFE) materiales que son la infraestructura metálica II para el complemento de los secadores solares; además se ha adquirido mallas para tarima O, clavos, martillos, sierras y el kit de Nez, con la finalidad de implementar de manera adecuada el centro de acopio y el lugar donde se realizarán las cataciones para la calidad de café producido por los socios. Además, por parte del AEO se han adquirido la materia prima (Guano de isla, sulfomag, sulfato de potasio, roca fosfórica y magsil) con el fin de mejorar la fertilización y calidad de los suelos, lo cual se ve reflejado en el incremento de la producción de café de 15 a 28.3 quintales/hectárea producida.

Mediante los documentos, se verifica que sea cumplido con los objetivos, dando a esta propuesta productiva de ADECUADO DESEMPEÑO según la Guía de Operatividad del PROCOMPITE 2018.

En cuanto al Agente Económico Organizado, en la actualidad está constituido por 230 socios enfocados en la producción, cosecha y comercialización del café pergamino seco, logrando incrementar la capacidad de producción de 15 a 28.3 qq/ha en promedio y su calidad sensorial, asimismo, con la implementación del PROCOMPITE los socios han recibido la adecuada capacitación en talleres que contribuyen a mejorar la productividad y calidad física del café.";

Que, mediante **Informe N° D6-2026-GR.CAJ-GRDE-SGPE/FVCE**, de fecha 16 de marzo de 2026, el Especialista en Promoción y Desarrollo de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial - CASTAÑEDA ESCOBAR, Francisco Vidal, emite opinión de revisión de la liquidación física y financiera de la propuesta productiva del AEO **"COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS-COOPINPROCAFE"** - PROCOMPITE 2018, en el cual concluye:

"III. CONCLUSIONES

3.1. El suscrito, emite Opinión favorable a la Liquidación física y financiera de la Propuesta Productiva: "Mejoramiento de los Niveles de Productividad y Calidad en la Producción de Café de los Socios de la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros, en los Distritos de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca", Código Único 2440814, Categoría "B", por un monto total de S/ 1,250,596.07 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Seis con 07/100 Soles), por estar de acuerdo a los criterios establecidos en la guía operativa para la gestión e implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Ley N° 29337 – PROCOMPITE.

3.2. Según INFORME N° 001-2023-DDOI y FORMATO N° 18: LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "Mejoramiento de los Niveles de Productividad y Calidad en la Producción de Café de los Socios de la Cooperativa Agraria de Servicios

Múltiples Integración de Cafetaleros, en los Distritos de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca", emitido por el Bach. Oscar Iván Díaz Díaz, mediante CARTA N° 1-2023 (MAD3: 000775-2023-020183), de fecha 10 de abril del 2023, el Gobierno Regional de Cajamarca tiene una ejecución física del 100% y una ejecución financiera de 89.50%, que equivale a S/ 400,951.05 del total de S/ 447,990.00 programado según CONVENIO N° 004-2019-GR.CAJ/GGR. Asimismo, el AEO "Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros-COOP-INPROCAFE" tiene una ejecución de contrapartida de 100.63%, que equivale a S/ 849,645.02 del total de S/ 844,302.10 programado según Convenio y Primera Adenda, por ende, existe un incremento de aporte del AEO de S/ 5,342.92.

3.3. Finalmente, se precisa que con fecha 23 de abril del 2019, el Gobierno Regional de Cajamarca y el AEO "Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros-COOP-INPROCAFE", suscribieron el CONVENIO N° 004-2019-GR.CAJ/GGR por un monto de cofinanciamiento de S/ 447,990.00, de los cuales, según OFICIO N° D1070-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT (EXPEDIENTE N° 000775-2022-070370), de fecha 14 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerente de Presupuesto y Tributación sostiene que, de acuerdo a la información registrada, se verifica que, en el Año Fiscal 2019 se realizó una asignación presupuestal por el monto de S/ 400,952.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, monto que no fue ejecutado; asimismo, en el Año Fiscal 2020 se realizó una asignación presupuestal por el monto de S/ 400,952.00 en la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, importe que refleja ejecutado al 100%; no registra su costo total. En lo que estrictamente, a materia presupuestaria concierne, manifestar que el PIM asignado a la propuesta productiva 2440814 en el año 2020, fue ejecutado en su totalidad; no obstante, se desconoce el costo total por cuanto en el Sistema de Seguimiento de Inversiones –SSI, no se visualiza dicho registro.”;

Que, mediante **Oficio N° D50-2026-GR.CAJ-GRDE/SGPE**, de fecha 17 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, solicita aprobación vía acto resolutivo de la liquidación física y financiera de la propuesta productiva del AEO **"COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS-COOP-INPROCAFE"** - PROCOMPITE 2018, precisando:

“... , traslado el presente expediente a su representada con la finalidad de que se eleve a la Gerencia General Regional para la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación física y financiera de la Propuesta Productiva: “Mejoramiento de los Niveles de Productividad y Calidad en la Producción de Café de los Socios de la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros, en los Distritos de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca”, Código Único 2440814, Categoría “B”, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCION FISICA %	CONTRAPARTIDA AEO			COFINANCIAMIENTO GORE -CAJ			TOTAL EJECUTADO S/
	EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMADA	EJECUCION FINANCIERA EJECUTADA	%	EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMADA	EJECUCION FINANCIERA EJECUTADA	%	
100	844,302.10	849,645.02	100.63	447,990.00	400,951.05	89.50	1,250,596.07

En consecuencia, se solicita continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la liquidación física - financiera mediante acto resolutivo por el monto total de S/ 1,250,596.07 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Seis con 07/100 Soles).”;

Que, mediante **Oficio N° D184-2026-GR.CAJ/GRDE**, de fecha 18 de marzo de 2026, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerente General Regional, aprobación vía acto resolutivo de la liquidación física y financiera de la propuesta productiva del AEO **"COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS-COOP-INPROCAFE"** - PROCOMPITE 2018, manifestando que de acuerdo al procedimiento de liquidación y cierre de propuestas productivas en el marco del PROCOMPITE, se ha realizado la aprobación del informe de liquidación Técnica Financiera, por lo que solicito a su despacho la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la propuesta productiva AEO: “Mejoramiento de los Niveles de Productividad y Calidad en la Producción de Café de los Socios de la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros, en los Distritos de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca” por el monto de S/ 1,250,596.07 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Seis con 07/100 Soles);

Que, mediante **Memorando N° D676-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 23 de marzo de 2026, el Gerente General Regional solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emitir el informe legal correspondiente respecto a la solicitud realizada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la aprobación, vía acto resolutivo de la Liquidación Física y Financiera de la Propuesta Productiva del AEO "Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros-COOP-INPROCAFE" - PROCOMPITE 2018;

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo requerido por la Gerencia General Regional, el Director Regional de Asesoría Jurídica, mediante **Oficio N° D203-2026-GR.CAJ/DRAJ**, de fecha 30 de marzo de 2026, hace llegar el **Informe Legal N°**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



D18-2026-GR.CAJ-DRAJ/PMAM, de fecha 27 de marzo de 2026, otorgando la conformidad a las conclusiones y recomendaciones respectivas, mismas que son las siguientes:

"1. En relación con la liquidación del proyecto ejecutado en el marco de PROCOMPITE, corresponde precisar que esta reviste carácter eminentemente técnico, en la medida que se sustenta en los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, los cuales contienen la verificación y evaluación de la ejecución física y financiera del mismo. En ese sentido, dichos informes constituyen el soporte objetivo que respalda las conclusiones de la liquidación, limitándose el presente análisis legal a verificar la observancia del marco normativo aplicable y la validez del procedimiento seguido.

2. Se ha verificado que el Plan de Negocio "Mejoramiento de los Niveles de Productividad y Calidad en la Producción de Café de los Socios de la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros, en los Distritos de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca", ha culminado su etapa de ejecución física, contando con los Informes Técnicos y Financieros de Liquidación favorables, emitidos por las unidades orgánicas competentes, los cuales acreditan el cumplimiento de las metas y la inversión de los recursos asignados.

3. Se cuenta con la documentación mínima exigida para la liquidación, y corresponde aprobar la liquidación y continuar con el procedimiento de cierre."

Que, mediante **Memorando N° D740-2026-GR.CAJ-GGR**, de fecha 31 de marzo de 2026, la Gerente General Regional solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Proyectar y visar la resolución correspondiente presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la aprobación de la Liquidación Física - Financiera mediante acto resolutivo, de la Propuesta Productiva del AEO **"Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros COOP-INPROCAFE"** - PROCOMPITE 2018;

Que, la información técnica obrante en actuados es avalada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, siendo por ende responsable de la información técnica remitida ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; asimismo, se evidencia que la Liquidación ha sido elaborada en mérito al procedimiento señalado en la Guía Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales; en tal sentido, estando a la documentación adjunta, corresponde emitir el acto resolutivo de su propósito;

Estando a la información técnica remitida y aprobada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en estricta observancia a las atribuciones conferidas, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y **Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GR.CAJ/GR**, de fecha 28 de octubre de 2021, y sus modificatorias, de Delegación de Facultades; con el visado de la **Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la Propuesta Productiva: **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS, EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"**; por el monto de S/ 1,250,596.07 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Seis con 07/100 Soles), de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que forman parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

EJECUCION FISICA %	CONTRAPARTIDA AEO			COOFINANCIAMIENTO GORE -CAJ			TOTAL EJECUTADO S/
	EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMADA	EJECUCION FINANCIERA EJECUTADA	%	EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMADA	EJECUCION FINANCIERA EJECUTADA	%	
100	844,302.10	849,645.02	100.63	447,990.00	400,951.05	89.50	1,250,596.07



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Haciendo mención que mediante Decreto Supremo N° 030-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, realiza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, siendo uno de ellos la propuesta productiva: **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS, EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA"**, con código único 2440814, por un monto de **S/ 400,951**, que es el monto real ejecutado de acuerdo a la liquidación elaborada, no existiendo saldo pendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elabore el Informe de Cierre, conforme a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, comunicando al MEF con éste, así como con la presente Resolución de Liquidación Técnica - Financiera, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerenta General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe